

Solicitud de Cotización N°186/23

LUGAR APERTURA: Oficina de Compras y Asesoramiento - S. T. J.

DIA: 11 de mayo

HORA: 10:00

Sres.:

Sírvase cotizar el servicio mensual de internet que se detalla a continuación, para ser destinados al: *Juzgados de Paz de la localidad de Gobernador Mansilla y Estancia Grande*

Reglón N° 1:

Servicio mensual de Acceso a Internet, para el Juzgado de Paz de Gobernador Mansilla sito en calle Moreno N° 333 – C.P. 2845, detallando la siguiente información:

-Conectividad (Física, cableada por cobre, cableada por fibra óptica, inalámbrica). **Preferentemente Fibra o Cableada:**

.....

-La relación de velocidad de Bajada/Subida (Simétrica, Asimétrica):.....

-La Velocidad de conexión Down/Up. Mientras mas alta mejor. **Preferentemente superior a 20/5 Mbps.** con indicación de la disponibilidad del servicio:.....

-Asignación de IP (fija. Pública, Asignada):.....

-Indicar todas las alternativas posibles.

-La instalación del servicio se deberá realizar tomando los recaudos necesarios para que el servicio esté funcionando correctamente al momento de inicio del nuevo plazo de ejecución a partir del 01/06/2023

El precio cotizado deberá ser final incluyendo los impuestos y cargos correspondientes y se mantendrá invariable durante los doce (12) meses.-

PRECIO TOTAL MENSUAL: \$.....

PRECIO TOTAL ANUAL: \$.....

Alternativas: se podrán cotizar alternativas conforme el ancho de banda y servicios disponibles para la localidad.-

Por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01/06/2023 al 31/05/2024, con opción a prórroga en igual periodo y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia de este Poder Judicial. El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato. El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera.

Reglón N° 2:

Servicio mensual de Acceso a Internet, para Juzgado de Paz de Estancia Grande -Colonia Yerua, Dpto. Concordia, inmueble Centro Cívico de Estancia Grande – C.P. 3201. detallando la siguiente información:

-Conectividad (Física, cableada por cobre, cableada por fibra óptica, inalámbrica). **Preferentemente Fibra o Cableada:**

.....

-La relación de velocidad de Bajada/Subida (Simétrica, Asimétrica):.....

-La Velocidad de conexión Down/Up. Mientras mas alta mejor. **Preferentemente superior a 20/5 Mbps.** con indicación de la disponibilidad del servicio:.....

-Asignación de IP (fija. Pública, Asignada):.....

-Indicar todas las alternativas posibles.

-La instalación del servicio se deberá realizar tomando los recaudos necesarios para que el servicio esté funcionando correctamente al momento de inicio del nuevo plazo de ejecución a partir del 01/06/2023

El precio cotizado deberá ser final incluyendo los impuestos y cargos correspondientes y se mantendrá invariable durante los doce (12) meses.-

PRECIO TOTAL MENSUAL: \$.....

PRECIO TOTAL ANUAL: \$.....

Alternativas: se podrán cotizar alternativas conforme el ancho de banda y servicios disponibles para la localidad.-

Por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01/06/2023 al 31/05/2024, con opción a prórroga en igual periodo y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia de este Poder Judicial. El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato. El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera.

Requisitos de la Oferta:

-**Domicilio Electrónico:** deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse:.....

-**DATOS:** RAZÓN SOCIAL/TITULAR:..... CUIT:.....DOMICILIO FISCAL:.....

Especificar Plazo de Instalación(de no indicarse, se considerará INMEDIATO):

Mantenimiento de oferta: por el término de 15ds. a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con antelación de cinco (5) días al vencimiento de cada período.

Especificar características técnicas (de no indicarse, se considerará que cumple con lo mínimo requerido en pliego)

Presentar oferta firmada, en sobre cerrado, hasta el día y la hora de apertura -sin identificación alguna, sólo indicando el número de Solicitud de Cotización que corresponde

De Resultar Adjudicatario:

El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato, cuando considere conveniente a sus intereses, sin producir alguna obligación de éste para con el prestador. Las condiciones y los precios estipulados en la contratación no sufrirán modificaciones. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera hasta tanto se realice la renovación correspondiente.

Presentar Constancia de Inscripción AFIP.

Presentar factura conformada y recibo oficial de pago adjuntando el estampillado fiscal (0,5% sobre el total adjudicado), debiendo ser cumplimentado dentro de los 10 (diez) días hábiles de la fecha de notificación de adjudicación.

Presentar Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales - ATER - (Pagos de \$ 10.000,00 en adelante).

Sanciones Contractuales: En caso de incumplimiento de las entregas por parte del proveedor, serán de aplicación las sanciones previstas en el capítulo XIV "Sanciones Contractuales" del Decreto N° 795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado".

De no cotizar por falta de stock u otro motivo, por favor tenga a bien enviar contestación por escrito o correo electrónico. El Poder Judicial realizará la adjudicación conforme lo dispuesto en los artículos 57° a 65° del Decreto Reglamentario N°795/96 MEOSP. de Contrataciones de Estado Provincial.